



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004384-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4727034 - 3]

VISTO: El expediente N°4727034-2 (Memorando N°000575-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 31-08-2023, y demás documentos que se acompañan sobre rectificatoria de Resolución Directoral, en un total de 07 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N°002566-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 13-04-2023, se resuelve: en su **ARTÍCULO 1°.- ASCENDER**, de **ESCALA MAGISTERIAL** a la docente **MARIA DEL CARMEN GALVEZ HERRERA**, identificada con D.N.I. N°09676966, Directora del CETPRO. "San Juan", Jornada Laboral de 40 horas, a la **SEXTA ESCALA MAGISTERIAL**, con vigencia a partir del 01 de marzo del 2023;

Que, mediante R.D. N°003126-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 05-06-2023, se resuelve: en su **ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR** la vigencia de la designación a doña **MARIA DEL CARMEN GALVEZ HERRERA**, identificada con D.N.I. N°09676966, en el cargo de Directora del CETPRO. "San Juan", Escala Magisterial: **QUINTA**, Código de Plaza: 021811816816, Jornada Laboral de 40 horas Cronológicas;

Que, doña **María del Carmen Gálvez Herrera**, mediante expediente N°4727034-0 de fecha 23-08-2023, solicita rectificatoria de la resolución que se indica en el párrafo precedente, por no encontrarla conforme en lo referente a su **ESCALA MAGISTERIAL**, siendo lo correcto **SEXTA** según R.D. N°002566-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB;

Que, mediante Informe N°000205-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-RDUG, de fecha 28-08-2023, el Responsable del sistema NEXUS de UGEL Lambayeque, informa sobre la rectificación por error material en la R.D. N°003126-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, solicitada por la Profesora **María del Carmen Gálvez Herrera**, llegando a la **conclusión** que se debe rectificar el numeral **1.2. Datos de la Plaza Directiva** en lo referente a la **ESCALA MAGISTERIAL**, debiendo **ser SEXTA** y no como aparece en la acotada resolución, quedando subsistente en sus demás términos;

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°006-2017-JUS, establece en el Artículo 212.1 y 212.2. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo tanto, procede expedir la resolución correspondiente de rectificación;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante documento de visto, autoriza se emita el acto resolutorio rectificando el error material del numeral 1.2. **DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA** (Escala Magisterial) de la R.D. N°003126-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de acuerdo a lo establecido en el párrafo precedente, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adaptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°27444 - Ley General del Procedimiento Administrativo General", Ley N°28044 "Ley General de Educación", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004384-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4727034 - 3]

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la R.D. N°003126-2023-GR.LAMB/ GRED/UGEL.LAMB, de fecha 05-06-2023, que resuelve **AMPLIAR** la vigencia de la designación a doña **MARIA DEL CARMEN GALVEZ HERRERA**, identificada con D.N.I. N°09676966, en el cargo de DIRECTORA del CETPRO. "San Juan" del distrito de Illimo, en los numerales y términos que a continuación se indican:

1.2. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA: (ESCALA MAGISTERIAL)

DICE : QUINTA

DEBE DECIR : SEXTA

Quedando subsistente en sus demás términos la acotada resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, a la interesada la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 11/10/2023 - 20:09:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
21-09-2023 / 16:23:31
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
26-09-2023 / 11:12:51
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
21-09-2023 / 16:49:02
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
03-10-2023 / 17:22:47